

Actas del I Congreso de Jóvenes Geógrafos e Historiadores

Organizado por la Escuela Libre de Historiadores y celebrado
en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.
(28-30 de noviembre de 1990)

Depósito Legal SE 875-1995; ISBN 84-600-8359-4 (rústica)
ISBN 84-605-2942-8 (disquete)

SEPARATA

Escuela Libre de Historiadores

Sevilla, 1995

La conflictividad laboral en Madrid durante el siglo XVII: el gremio de sastres.

José A. Nieto Sánchez. Equipo Madrid de Estudios Históricos.

Las corporaciones laborales tendentes a garantizar la concordia social demostraron en este sentido una total ineficacia a lo largo de los siglos XVII y XVIII. En la presente comunicación pretendemos demostrar hasta qué punto un gremio madrileño fue un claro exponente de conflictividad laboral.

Nos centraremos en el mayor colectivo de trabajadores agremiados de Madrid: el gremio de sastres. Este contaba en 1625 con un número de 274 maestros, en 1677 con 309 maestros, y en la época del Catastro de Ensenada con 420.¹ Los datos ofrecidos a continuación nos revelan cómo desde la estructuración del colectivo de sastres en un gremio organizado, éste conoció una serie de crisis, huelgas, fraudes, problemas salariales, disensiones entre sus componentes que están lejos de dar una imagen de paz y estabilidad.

Para nuestro estudio nos situaremos en 1585, fecha de las primeras ordenanzas de la Villa y Corte de Madrid. En ellas se especifican cómo los obreros y oficiales de sastres y calceteros tenían la obligación de asentarse a trabajar en casa de sus maestros a "justos y moderados precios". Se les apremiaba a que no andaran sin trabajar bajo pena de ser tomados por vagabundos o ser echados a galeras. Los salarios y la obligatoriedad del trabajo estaban ya en el punto de mira de los Señores Alcaldes de Casa y Corte, mientras por otro lado se vislumbra una alianza de facto entre estos y el cuerpo magisterial de los sastres. Como veremos a continuación, ésta será la tónica predominante durante todo el siglo XVII (G. de Amézua, 1926: 418-419).

El mismo *discurso* utilizado por los Señores Alcaldes de Casa y Corte en 1585, va a ser reintroducido con motivo de los acontecimientos de 1607.² En esta fecha tiene lugar una de las primeras huelgas acaecidas en Madrid, en la que se enfrentaron los maestros contra los oficiales y mancebos de sastres.

El conflicto se nos revela fundamentalmente económico. Sabemos que los oficiales pedían jornales de 8 a 10 reales mientras los maestros sólo ofrecían unos salarios de 4 reales. Ante esto, los oficiales se negaban a acudir al trabajo y se asociaban. No conocemos cuál era el grado de organización de estas "ligas, juntas y monipodios", pero parece claro que existía una intención en los oficiales de fijar los jornales y controlar los encargos existentes.

Los maestros tenían todas las de ganar la huelga. Esta tuvo como resultado la intervención de la autoridad representada en la antedicha institución. La sala mandó pregonar que los oficiales de sastres y calceteros no pudieran llevar por su jornal diario más de 4 reales "sin pedir otra cosa ni llevar recaudos demasiados para las obras que los dichos maestros les dejen."³ Las obras que recibieran los oficiales deberían ser cortadas por los maestros. La Sala otorgaba, por tanto, el monopolio de la hechura a los maestros y fijaba los salarios de los oficiales en plena coincidencia con los propugnados por el cuerpo magisterial.

En la huelga de 1607, las partes en conflicto no eran homogéneas. Conocemos a este respecto la división del bloque de maestros. Una fracción de ellos apoyaba a los oficiales, puesto que sabemos que algunos firmaban escritos a su favor.⁴ El motivo nos lo explica Pedro de Piña, procurador de los *maestros sastres* en el pleito seguido contra los maestros mancebos: "...por que los tales maestros aunque heran examinados trabajavan pr. su jornal en casas de otros maestros examinados". Había, por tanto, maestros que no tenían taller y que vendían su fuerza de trabajo a otros maestros; maestros que trabajaban como oficiales cobrando como tales. Este es un claro ejemplo de la proletarización de unos maestros equiparables a los oficiales de su gremio en cuanto a su condición salarial. En esta comunión de intereses creemos residía la alianza entre algunos maestros y los oficiales en huelga.

El conflicto de 1607 muestra otros matices al observar cómo los oficiales y mancebos se agrupaban en torno a una cofradía que ellos mismos habían erigido: la Cofradía de San Antonio de Padua. Los maestros entendían que dicha cofradía era utilizada por los oficiales y mancebos para otros fines más allá de los benéficos asistenciales.⁵ Les acusaban de servirse del fondo cofradial como caja de resistencia ante el abandono de los talleres producido por la huelga. Por este fondo de la Cofradía podían costear los diferentes pleitos que motivaba la actitud huelguista de los oficiales.

La causa última del conflicto entre maestros y oficiales radicaba en el incremento de la demanda producido con las vuelta de la Corte a Madrid en 1606. Con este traslado volvía a Madrid una clientela propicia para los sastres. La expansión del consumo suntuario motivaría un desajuste creciente entre los componentes del gremio. Los maestros, al actuar como comerciantes, obtuvieron unos beneficios mayores producto del incremento de la demanda y de una mayor explotación de la fuerza de trabajo.⁶ Esta explotación adicional vino motivada por la forma de contratación de los oficiales, quie-

nes ahora trabajan más y seguían cobrando iguales salarios, ya que la fórmula de pago era en relación a días trabajados y no a trabajo realizado. Es en este claro desfase donde ciframos el intento de renegociación de sus retribuciones salariales por parte de la oficialía.

La situación se decantaría posteriormente a favor de los maestros establecidos. Ello nos lo demuestra de forma clara el Pregón General de 1613, mandado guardar por los Señores Alcaldes de Casa y Corte.⁷ El Pregón vuelve a repetir el *discurso oficial*, de 1585 y 1607, pero ahora enfatizando en los medios de control sobre la oficialidad. Insiste especialmente en la necesidad que los maestros y oficiales tenían de registrarse en el gremio. El sistema empleado en este punto era muy rígido puesto que los veedores de cada gremio quedaban obligados a acudir todas las semanas para dar cuenta del registro efectuado. Esta falta de flexibilidad y la excesiva minuciosidad motivaría el fracaso de esta medida, pues era imposible realizar una inspección semanal con los escasos medios de cada gremio.

Más interesante para nuestro estudio resulta el capítulo del Pregón dedicado en exclusiva a los oficiales de sastre y calcetero. No nos extendemos en su análisis por ser un calco de las disposiciones emanadas por la Sala tras la huelga de 1607. No obstante creemos que el simple hecho de volver a repetir las mismas medidas revela el incumplimiento de éstas con la consiguiente irresolución del conflicto.

Situándonos a fines del siglo XVII observamos cómo el conflicto existente se agudiza debido a la introducción de nuevas formas de contratación. Los apoderados de la Hermandad de los oficiales de sastre se quejan en 1694 de la contratación de aprendices, meseros y añeros, para la realización de las obras de sastrería, prescindiendo para ellas de los oficiales. Aunque en dicha petición no se explicitan las causas, parece ser que una vez más las *tin-tas* recaen sobre el salario. Los oficiales se avenían a trabajar regulando su salario conforme a las piezas que diariamente hiciesen cada uno. Se solicitaba que la retribución se realizase en un valor que se considerase *digno* o bien pagando lo que se acostumbraba en las casas reales (un ducado diario más el desayuno). Evidentemente esta pretensión fue rechazada por la Sala.

A los maestros, sin embargo, les debía resultar más productiva la contratación de estos trabajadores temporeros y aprendices. Llegarían incluso a contratar oficiales forasteros que vendrían, según los apoderados de los ofi-

ciales, a trabajar en tiempo de abundancia de trabajo para retirarse a sus tierras una vez acumulado cierto caudal.

Sospechamos que a fines del siglo XVII la demanda de los productos sartoriales debía continuar siendo elevada, a pesar de resentirse la calidad de estos al contratar a gente sin experiencia para su realización. Los maestros seguían la estrategia de abaratar los costes a costa de la calidad del producto. A los temporeros se les pagaría por día trabajado y no por pieza realizada. Observamos en consecuencia, una nueva forma de explotación encarnada ahora en la presión a la baja de los salarios, ejercida por el amplio número de trabajadores desempleados a los que los maestros contrataban de manera precaria.⁸

No todos los maestros disponían de oficiales. Muchos ni siquiera tenían taller. Una parte de ellos no podía tampoco hacer frente a sus obligaciones tributarias. En 1667, 43 maestros no pagaron el repartimiento del soldado efectuado por el gremio. Si tenemos en cuenta que en 1677 existían 309 maestros, concluimos que 10 años antes el 14% de los maestros no podían pagar contribuciones que oscilaban entre 8 y 80 reales.⁹ La situación no debió cambiar a comienzos del siglo XVIII. En 1708 con motivo de una visita, los veedores y examinadores de Corte encontraron a un número desconocido de maestros "...en sus casas haciendo algunos vestidos por sus personas sin tener oficiales que les ayuden por ser una cosa corta y pasarse mucho tiempo sin tener nada que hacer y en este caso se aplican a trabajar por un jornal como oficiales en casa de maestros".¹⁰

Estos dos ejemplos y algunos aportados anteriormente nos ilustran sobre la proletarización de una facción importante de los maestros sastres a lo largo del siglo XVII. Los maestros establecidos no les contratarían para efectuar ningún tipo de obra por lo elevado de sus honorarios. No sería de extrañar que alguno de los maestros no establecidos se encontrara en una situación de extrema pobreza.

Notas.

(1) Los datos de 1625 proceden de M^a del Carmen González Muñoz: "Datos para un estudio de Madrid en la primera mitad del Siglo XVII." *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* XVIII (1981): 172. Para 1677 ver A.V.M. Secretaría 2/242/12, y para el Catastro de Ensenada ver A. Matilla Tascón "El primer catastro de la villa de Madrid." *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LXIX 2 (1961): 490.

(2) A.H.N., Secc. Consejos Suprimidos, Leg. 490.

(3) A.H.N., Consejo de Castilla, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, año 1607, fol. 158.

(4) La parquedad de las fuentes consultadas no nos permite cuantificar cuántos maestros apoyaban las propuestas de la oficialía.

(5) "...ussavan de ella para los mayores daños de la republica que en el oficio podian suceder porque *hacian bolsa con que pleiteavan con sus partes* y se favorecian en las travesuras y mala vida en que andavan y se sustentavan, sin acudir a casa de los maestros, ni querer coser, y mantenian mujeres de mala vida y a las propias les quitavan la comida y sus bienes..." A.H.N., Secc. Consejos Suprimidos, Leg. 490. El subrayado es nuestro. La cita pertenece al procurador de maestros sastres en el pleito. Suponemos que la acusación de mantener a prostitutas y la alusión a sus mujeres formarían parte de la "demagogia" propia de los pleitos de la época.

(6) Aunque no conocemos el número de maestros sastres existentes antes de 1600 ni el posterior de 1606, es muy probable que hubiese un incremento significativo. Como muestra comparativa cabe destacar el gremio de pasamaneros que pasó de 12 maestros en 1600 a 120 en 1618. A.H.N., Secc. Consejos Suprimidos, libro 1514, n^o 53, fol. 40 v. "Ordenanzas del Arte de Pasamaneros de Madrid".

(7) "Pregón general mandado guardar por los Señores Alcaldes de la Casa, y corte de su Magestad, para el buen gobierno della, publicado en esta villa de Madrid" A.H.N., Libros de la Sala de Alcaldes, signatura 1.205, fol. 1-10.

(8) A.H.N., Consejo de Castilla, Sala de Alcaldes, año 1694, fol. 156.

(9) A.V.M. Secretaría 2/242/12.

Sevilla, 28-30 de noviembre de 1990

(10) A.H.N., Consejo de Castilla, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, año 1708, fol. 289. En otro documento de la misma sección del año 1701, fol. 70/72 se dice "...los maestros que ganaren jornal y no trabajaren en sus casas..."

Lista de obras citadas.

García de Amézua y A. Mayo. "Las primeras Ordenanzas de la Villa y Corte de Madrid." *Revista de Bibliotecas, Archivos y Museos* [año III] 12 (Octubre de 1926).